

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

**CARTILLA
BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA**

GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	5
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	5
4. PROPUESTA.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
6. CRONOGRAMA.....	9
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	10
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	12
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	13
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	15
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	17
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	18
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
14. JURADOS.....	19
GANADORES.....	20
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA.....	20
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	20
17. DESEMBOLSO.....	22
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	22
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	23
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	25
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	26

Información General

ÁREA: Artes Plásticas y Visuales

BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA

1. DESCRIPCIÓN: el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorga becas para realizar propuestas de intervención en grafiti en diferentes espacios públicos de la ciudad.

- **Categorías**

a. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ - MEMORIAS DEL FUTURO

Con el fin de abrir una línea de reflexión cultural y estética alrededor del papel de los lenguajes del arte y el pensamiento artístico en la construcción de nuevos escenarios de reconciliación y construcción colectiva de la memoria histórica y cultural de país, se brindan tres (3) estímulos económicos a propuestas de intervención en grafiti con un área entre cincuenta -50- a doscientos -200- metros cuadrados) que respondan al objeto del *Proyecto de Diseño Urbano Eje de la Paz y la Memoria* que busca “fortalecer un espacio urbano de reconocimiento y remembranza de los hechos y víctimas de la violencia, a partir de transformaciones en tomo a los Conjuntos Monumentales de Espacio Público localizados alrededor del eje de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), con el fin de contribuir a la reparación integral de las víctimas de hechos violentos ocurridos en la historia reciente de la ciudad y el país... y a la revitalización del espacio urbano”.

Las intervenciones deben realizarse entre los meses de agosto a noviembre de 2015 en las superficies gestionadas por los concursantes, que se encuentren ubicadas dentro de la ruta señalada en el Decreto 632 de 2014 (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60318>)

Las propuestas deben ser presentadas por agrupaciones o personas jurídicas con mínimo cinco (5) años de trayectoria en la práctica del grafiti y que hayan realizado proyectos de similar naturaleza.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



b. INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE

Con el fin de fomentar la práctica responsable del grafiti, generar acciones pedagógicas en torno a esta expresión, contribuir al mejoramiento del paisaje urbano, según Decreto 075 de 2013, se brindan sesenta y cuatro (64) estímulos económicos a artistas y escritores urbanos, para que presenten propuestas de intervención en grafiti a realizar en el marco del XIX Festival Hip Hop al Parque que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2015 en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, así:

- **Subcategoría intervención en superficie gran formato:** se otorga estímulo económico a dos (2) propuestas de intervención en superficie en gran formato que tengan un área mínima de doscientos metros cuadrados (200 m²) y componente de formación, presentadas por agrupación o persona jurídica con mínimo siete (7) años de trayectoria en la práctica del grafiti. En esta subcategoría las propuestas deben estar orientadas a destacar la práctica del grafiti haciéndole un homenaje a Diego Felipe Becerra.

Las intervenciones se realizarán en dos (2) superficies externas al lugar en el cual se llevará a cabo el Festival, que estén ubicadas sobre la carrera décima (10^a) o la Avenida Caracas entre la calle primera (1^a) a la calle veintiséis (26) de Bogotá D.C., de acuerdo con los permisos gestionados por los concursantes. Las intervenciones deben empezar a más tardar el lunes anterior al inicio del Festival para quedar finalizadas al cien por ciento (100%) el último día del Festival. La programación académica se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre. Las propuestas deben incluir la participación de un artista urbano internacional con trayectoria.

- **Subcategoría intervención mural pequeño formato:** se otorga estímulo económico a dos (2) propuestas de intervención mural de pequeño formato horizontal que tengan un área máxima de cincuenta metros cuadrados (50 m²) y componente de formación, presentadas por agrupación o persona jurídica con mínimo cinco (5) años de trayectoria en la práctica del grafiti.

Las intervenciones se realizarán en dos (2) muros internos ubicados a cada lado de la tarima principal del Festival. Las intervenciones deben ejecutarse durante los tres días del Festival para quedar finalizadas al cien por ciento (100%) el último día del Festival. La programación académica se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre. Las propuestas deben incluir la participación de un artista urbano nacional con trayectoria.

- **Subcategoría intervención en superficie micro formato:** se otorga estímulo económico a sesenta (60) propuestas de intervención para un formato que tenga un área máxima de tres metros cuadrados (3 m²), presentadas por personas naturales que hayan realizado mínimo un (1) muro en pequeño formato.

Las intervenciones se realizarán durante los tres (3) días del Festival, en la superficie establecida por el Instituto Distrital de

las Artes – IDARTES, de acuerdo con los permisos que le hayan sido otorgados y la programación definida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, cada propuesta debe ejecutarse y quedar finalizada al cien por ciento (100%) el día que le sea asignado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- **Dirigido a:** agentes de las artes plásticas y visuales.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: se entregarán sesenta y siete (67) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150.000.000 m/cte.) distribuidos así:

a. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ - MEMORIAS DEL FUTURO:

- Un (1) estímulo por valor de veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 m/cte).
- Dos (2) estímulos por valor de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte.) cada uno.

b. INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE

- Dos (2) estímulos por valor de veintiocho millones de pesos moneda corriente (\$28.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención en superficie gran formato.
- Dos (2) estímulos por valor de trece millones de pesos moneda corriente (\$13.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención mural pequeño formato.
- Sesenta (60) estímulos por valor de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Antes de entregar su propuesta en formato digital, usted debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- Cada componente de la propuesta debe identificarse con su respectivo título y en el orden indicado en esta cartilla. En caso de que cada punto de la propuesta sea entregado en archivos independientes, es necesario que cada uno de ellos esté nombrado como se indica en esta cartilla (ej.: Descripción_de_la_propuesta.pdf).
- Si presenta propuesta para concursar en la categoría Arte y Cultura para la Paz - Memorias del Futuro o en la subcategoría **Intervención en superficie gran formato** debe gestionar el permiso de uso de la superficie que propone intervenir. En este caso el concursante debe solicitarlo al dueño, según formato anexo.
- Los concursantes podrán buscar recursos financieros adicionales siempre y cuando no se adquiera el compromiso de incluir dentro del proyecto un signo distintivo de marca o de la entidad patrocinadora. **No aplica para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.**
- Dentro del equipo de trabajo debe garantizarse por lo menos un responsable de producción de la propuesta y un coordinador de trabajo en alturas que garantice que el trabajo se está realizando bajo adecuadas condiciones de seguridad en cumplimiento de las normas fijadas para esta labor. En este caso debe registrarse en el formulario de inscripción el nombre de la(s) persona(s) que tengan a cargo esta labor. **No aplica para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.**
- Todos los integrantes de la propuesta deben tener certificado de trabajo en alturas avanzado a la fecha de cierre de recepción de propuestas para el presente concurso. Si alguno de los integrantes de la agrupación o persona jurídica no cumple con este requisito, la propuesta será RECHAZADA. **No aplica para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.**
- Las propuestas que se presenten deben ser autoría de los concursantes inscritos.
- Los ganadores (persona natural y todos los integrantes de la agrupación o persona jurídica) deben acreditar afiliación al servicio de salud para hacer efectivo el primer desembolso.
- Los menores de edad podrán concursar únicamente en la subcategoría **Intervención en superficie micro formato**, pero deben presentar el anexo: *Autorización para la participación de menores de edad* firmado por el padre o madre, curador o tutor.

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta, con la siguiente información y en el mismo orden de acuerdo con la categoría o subcategoría en la cual se inscribe:

Para las categorías Arte y Cultura para la Paz - Memorias del Futuro e Intervención de Grafiti en el marco del XIX Festival Hip Hop Al Parque - subcategorías Intervención en superficie gran formato e Intervención mural pequeño formato:

- **Reseña de cada uno de los integrantes de la agrupación o persona jurídica** con imágenes de las cinco (5) mejores intervenciones realizadas (indicando nombre, lugar, fecha, dimensiones y técnica).
- **Un (1) boceto de la propuesta de intervención**, impreso en hoja tamaño carta (21 cm. x 27,5 cm.) y copia digital del mismo en formato JPG o PDF en alta resolución (300 dpi).
- **Un (1) fotomontaje** del boceto en el lugar de la intervención.
- **Propuesta de programación académica** sobre la práctica del grafiti, que incluya jornada para mujeres, jornada para escuelas de formación y jornada para público general. Sólo para subcategorías Intervención en superficie gran formato e Intervención mural pequeño formato.
- **Propuesta de socialización.** Sólo para categoría Arte y Cultura para la Paz - Memorias del Futuro.
- **Cronograma de actividades** para la ejecución de la propuesta.
- **Presupuesto detallado** por el valor del estímulo, de acuerdo con la subcategoría a la que se presenta, considerando: honorarios del equipo de trabajo y de los artistas, gastos de participación del artista invitado, materiales, equipos de seguridad y elementos de protección personal, infraestructura (ej. andamios, escaleras, grúas), producción (transporte y alimentación), registro fotográfico y en video (del proceso de ejecución de las propuestas y de la intervención finalizada), otros que sean pertinentes. Ver anexo “Gastos aceptables y no aceptables”. Los concursantes en la **subcategoría Intervención mural pequeño formato** deben el incluir el costo de la lona que servirá como soporte para pintar.
- **Permiso de uso de la superficie**, escrito y firmado por el propietario, en donde autoriza al concursante la ejecución de la intervención; en ella se debe incluir las condiciones y fechas de préstamo así como la dirección de la superficie. Este documento solamente es necesario para las intervenciones de la categoría Arte y Cultura para la Paz - Memorias del Futuro y la subcategoría *Intervención en superficie gran formato*. Ver formato anexo.
- **Carta de intención de préstamo del espacio** firmada por el propietario o responsable del espacio, en donde autoriza al concursante el uso del mismo para el desarrollo de la propuesta de programación académica, en ella se debe incluir las condiciones y fechas de préstamo. Sólo para las subcategorías *Intervención en superficie gran formato* e *Intervención mural pequeño formato*.

- **Carta de compromiso de cofinanciación** firmada por el representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta cofinanciación. **Esta carta es necesaria sólo si la propuesta va a recibir cofinanciación.**
- **Certificado de trabajo en alturas avanzado** de cada uno de los integrantes de la propuesta.
- **Propuesta de invitación y participación del artista urbano invitado**, junto con reseña de su trayectoria artística. Sólo para subcategorías Intervención en superficie gran formato e Intervención mural pequeño formato.

Subcategoría Intervención mural micro formato

- **Reseña artística del concursante** con imágenes de las mejores intervenciones realizadas (indicando nombre, lugar, fecha, dimensiones y técnica).
- **Un (1) boceto de la propuesta de intervención**, impreso en hoja tamaño carta (21 cm. x 27,5 cm.) y copia digital del mismo en formato JPG o PDF en alta resolución (300 dpi).

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
Viabilidad técnica y económica de la propuesta (*)

* No aplica para la subcategoría *Intervención en superficie micro formato*.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	20 de febrero de 2015 5:00 p.m. – 7:00 p.m.	Auditorio del Planetario de Bogotá Calle 26 B No. 5 - 93
	10 de marzo de 2015 4:00 p.m. – 6:00 p.m.	
Recepción de propuestas	4, 5 y 6 de mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	7 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	28 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	29 de mayo y 1 de junio de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	2 de junio de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	17 de julio 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Ejecución de las propuestas ganadoras	CATEGORÍA ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ - MEMORIAS DEL FUTURO: Desde la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2015	
	CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE: -Subcategoría intervención en superficie gran formato: Intervención de grafiti: 21 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2015 Programación académica: 21 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2015 -Subcategoría intervención mural pequeño formato: Intervención de grafiti: 5 a 12 de octubre de 2015 Programación académica: 21 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2015 -Subcategoría intervención en superficie micro formato: 10, 11 y 12 de octubre de 2015 de acuerdo con la programación que le indique la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	
Devolución de propuestas	27 de julio – 27 de agosto de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruirlas junto con la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo con la subcategoría, identifique la modalidad de participación con la cual puede inscribirse:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Modalidad de Participación		
		PERSONA NATURAL	AGRUPACIÓN	PERSONA JURÍDICA
ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ - MEMORIAS DEL FUTURO	(NO APLICA)		X	X
INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO		X	X
	INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO		X	X
	INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO	X		

De acuerdo a la modalidad de participación, identifique las condiciones asociadas a cada una de ellas.

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de catorce (14) años y residente en Bogotá, que acredite experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría y subcategoría en la que participará.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** colectivos, asociaciones particulares o crews conformados por colombianos o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Bogotá o hasta un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que acrediten experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría o subcategoría en la que participarán.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Bogotá o hasta un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La

Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que acrediten experiencia en la práctica artística que corresponda de acuerdo con la categoría o subcategoría en la que participarán.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en una única categoría de este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales o al Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes

como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

- h) Los ganadores (persona natural y agrupación) en las *categorías Muro Externo y Muro Lateral* de la invitación *INTERVENCIÓN DE GRAFITI XVIII FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2014*, sólo podrán concursar presentando propuesta en una de las categorías de intervención diferente a la que fue premiado.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo con el tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica), identifique los documentos que debe aportar y si estos son subsanables.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante que presenta la propuesta es persona natural y menor de edad, el formulario debe ser firmado por el padre o madre, curador o tutor.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
b	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO			X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
d	<p>Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI		X	X
e	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** impresa, legajada y en original.
- Una (1) carpeta con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y en original

- Tres (3) CD o DVD con información idéntica del **contenido de la propuesta** en formato PDF, de acuerdo con lo solicitado para cada categoría en el numeral 4 de la presente cartilla.

Los discos deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante, categoría, subcategoría y nombre de la propuesta. Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 Beca Intervención Artística Urbana Categoría Subcategoría Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no pueda ser leído, reproducido y revisado.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberarán y recomendarán a IDARTES los ganadores del concurso, mediante la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los documentos que se relacionan a continuación.

Para el caso de los ganadores menores de edad, los documentos que se relacionan a continuación deberán ser del padre o madre, curador o tutor.

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

DOCUMENTO	
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e**	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO , por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
g**	Seguro de vida de alto cubrimiento por mínimo diez millones de pesos (\$10.000.000) para cada integrante de la propuesta. Los ganadores podrán decidir si adquieren dicho seguro de manera individual (por cada integrante) o grupal (amparo colectivo de todos los integrantes de la propuesta). La información respecto a los costos y requisitos para adquirir el seguro de vida será proporcionada por la aseguradora elegida por el ganador. En cualquier caso, todos los integrantes deben acreditar el estar amparados por un Seguro de Vida de alto cubrimiento. Para los ganadores de la categoría Arte y Cultura para la Paz - Memorias del Futuro y las Subcategorías <i>Intervención en superficie gran formato</i> e <i>Intervención mural pequeño formato</i> , además de los integrantes, deben asegurarse los artistas invitados y quienes apoyarán la producción de la propuesta.
h	Certificado de afiliación al Sistema General de Salud (EPS o SISBÉN) de todos los artistas e integrantes de la propuesta (incluidos los artistas invitados en las subcategorías <i>Intervención en superficie gran formato</i> e <i>Intervención mural pequeño formato</i>).

** Esta documentación no aplica para la subcategoría *Intervención en superficie micro formato*.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 90%** del valor del estímulo, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación, cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tal efecto y entregue a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales el *Plan de Manejo para trabajo en alturas*, en el cual incluya medidas de precaución y protección, que aplicará durante la ejecución de la propuesta.
- **Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor del estímulo** previa entrega del informe final de actividades -según el formato proporcionado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- que contenga registro fotográfico en alta resolución, un (1) video de tres (3) minutos y otros soportes que den cuenta del proceso de ejecución de la propuesta, la intervención finalizada y la socialización o la programación académica (según sea el caso).

Para los ganadores de la subcategoría *Intervención mural micro formato*

- **Se realizará un único desembolso del 100 % del estímulo** después de finalizada la intervención, previa presentación del registro fotográfico de la pieza terminada en el lugar y la fecha que le fueron definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación a el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- h) Acoger las observaciones que realice el jurado y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- i) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
- j) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
- k) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- l) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución

de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

- m) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

- n) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- o) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- p) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los elementos no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamarlos personalmente, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- q) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario, en este último caso, únicamente se podrán modificar previo acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- r) Garantizar la práctica segura de las actividades relacionadas con las intervenciones de grafiti, cumplir con las normas de seguridad fijadas y hacer uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. respiradores, protector visual y para trabajo en alturas).
- s) Tener certificado de trabajo en alturas avanzado, quienes ejecuten intervenciones que sean a una altura superior de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m.) sobre un nivel inferior y que exista riesgo de caída, como es el caso de la categoría Arte y Cultura para la Paz - Memorias del Futuro y las subcategorías Intervención en Superficie Gran Formato e Intervención Mural Pequeño Formato.
- t) Registrar las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes para ser anexados al informe final y como insumo en las actividades de divulgación.
- u) Acordar con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la articulación de las propuestas de programación académica que irán en el marco del XIX Festival Hip Hop al Parque y entregar toda la información relacionada que pertinentemente se requiera para la divulgación. La fecha límite para realizar estas actividades es el 16 de octubre de 2015. Este deber sólo aplica para los ganadores de las subcategorías Intervención en Superficie Gran Formato e Intervención Mural Pequeño Formato.
- v) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES la información que le sea

solicitada, en los plazos y en los formatos señalados, para ser incluida en el catálogo del XIX Festival Hip Hop Al Parque. Este deber sólo aplica para los ganadores de la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XIX Festival Hip Hop Al Parque.

- w) Cumplir con las condiciones de seguridad y logística fijadas por los realizadores del XIX Festival Hip Hop Al Parque. Este deber sólo aplica para los ganadores de la categoría Intervención de Grafiti en el marco del XIX Festival Hip Hop Al Parque.
- x) Dejar en estricto orden y aseo el lugar en el que se realizó la intervención.
- y) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES un informe final de actividades -según el formato proporcionado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, con registro fotográfico en alta resolución, un (1) video de tres (3) minutos y otros soportes que den cuenta del proceso de ejecución de la propuesta, la intervención finalizada y la socialización o la programación académica (según sea el caso), a más tardar dos (2) semanas después de finalizado el proyecto. Los ganadores de la subcategoría Intervención en superficie micro formato presentará únicamente registro fotográfico de la pieza terminada marcada con el nombre de la obra, nombre del artista, seudónimo, lugar y fecha de realización.
- z) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de

toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias